



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

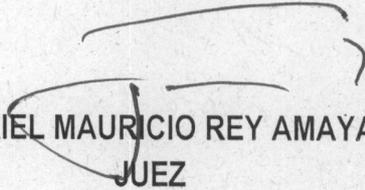
50001 31 53 001 2019.381 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, veinte de mayo de dos mil veintidós

Para los fines procesales pertinentes, agréguese a los autos los dictámenes presentados por la apoderada de la parte demandante, los cuales fueron objeto de contradicción en el proceso de avalúo de perjuicios adelantado ante el Juzgado Octavo Civil Municipal de la ciudad.

NOTIFIQUESE


GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Hoy 23 de mayo de 2022, se
notifica a las partes el AUTO
anterior por anotación en ESTADO.

**PAOLA ALEJANDRA CAGUA
REIN
SECRETARIA**